

Cómo expedir tu Número de Identificación Tributaria (NIT)

Con el objetivo de simplificar los trámites para las personas naturales o jurídicas, y brindar un mejor servicio y asesoría en todo lo relacionado a la constitución de empresa o ESAL, mediante el [Decreto 589 del 11 de abril de 2016](#), el [Decreto 768 de 6 de mayo de 2016](#) y la [Resolución 110 de 2021](#) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se modificaron los requisitos para el proceso de inscripción y actualización del Registro Único Tributario (RUT). De esta manera, el proceso de asignación de NIT a través de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) se debe realizar teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para solicitar la inscripción en el RUT de personas naturales y jurídicas a través de la CCB, debes entregar la documentación indicada en la Resolución DIAN nro. 52 de 2016 y la Resolución 110 de 2021. Si esta documentación se encuentra completa, de forma virtual la DIAN realizará la asignación del NIT definitivo. Consulta el estado del Registro Único Tributario - RUT [ingresando al siguiente enlace](#) Se enviará una copia del RUT al correo electrónico registrado en la DIAN.

Requisitos para personas naturales

- Formulario impreso del Registro Único Tributario (RUT), diligenciado a través del portal de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Presentar original y una fotocopia del documento de identidad de la persona solicitante. Sí el trámite se realiza a través de una persona apoderada, se debe anexar también el original y fotocopia de su documento de identidad, así como una fotocopia del documento de identidad de la persona que otorga el poder; original del poder especial o copia simple del poder general, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por Notaria, cuando el poder general tenga una vigencia mayor de seis (6) meses.

Solicítalo en la [Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN](#)

Requisitos para personas jurídicas

- Formato impreso de la carta de responsabilidades de la persona jurídica, el cual se podrá diligenciar en cualquiera de las sedes de la CCB.
- Original y una fotocopia del documento de identidad del representante legal. Sí el trámite se realiza a través de una persona apoderada, se deben anexar también el original y fotocopia de su documento de identidad y fotocopia del documento de identidad de la persona que otorga el poder; original del poder especial o copia simple del poder general, junto con la certificación de vigencia del mismo expedida por Notaria, cuando el poder general tenga una vigencia mayor de seis (6) meses.

Información que debes tener en cuenta

- El correcto diligenciamiento de las responsabilidades tributarias
- Que la fotocopia del documento de identidad corresponda al original que se exhibe.
- Que quien solicite el trámite sea la persona natural que se matricule, el representante legal de la sociedad o la persona apoderada debidamente facultada.